MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION N° 487

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO MOPC N° 91/2017 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD TÉCNICO - ECONÓMICO Y AMBIENTAL Y DISEÑO FINAL DE INGENIERÍA DEL PROYECTO DE LA REHABILITACIÓN Y DUPLICACIÓN DEL TRAMO REMANSO RUTA N° 9 (VISTA ALEGRE) - PUERTO FALCON" ID N° 334787.

Asunción, 3 de abril de 2018

VISTO: La nota UOC Nº 918/2018, presentada por la Unidad Operativa de Contratación (UOC), en la que solicita la aprobación del resultado del **Llamado MOPC N° 91/2017 "Licitación Pública Nacional para la contratación de los servicios de consultoría para la elaboración de estudios de factibilidad técnico - económico y ambiental y diseño final de ingeniería del proyecto de la rehabilitación y duplicación del tramo Remanso Ruta N° 9 (Vista Alegre) - Puerto Falcón" ID N° 334787**; y

CONSIDERANDO: Que dicha Contratación fue realizada en cumplimiento de los procedimientos establecidos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sus modificaciones y reglamentaciones y demás disposiciones que rigen las contrataciones públicas.

Que el día 04 de diciembre de 2017, se llevó a cabo el acto de recepción y apertura de sobres de la propuesta técnica.

Que como resultado de la evaluación de las ofertas, el Comité de Evaluación conformado por Resolución Nº 1192 de fecha 6 de setiembre de 2013, emitió dictamen de fecha 11 de enero de 2018, en virtud del cual se recomienda invitar a ajustar los términos del contrato al oferente habilitado.

Que finalmente, por dictamen de fecha 31 de enero de 2018, recomienda la adjudicación de la contratación en cuestión.

Que el presente proceso cuenta con respaldo presupuestario según PAC N° 07121622/2018.

Que el artículo 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" reza: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".

Que el artículo 4º de la Ley Nº 167/1993 que establece la Estructura Orgánica y Funciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, dispone: "El Ministro de Obras Públicas y

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

RESOLUCION N° 487

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO MOPC N° 91/2017 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD TÉCNICO - ECONÓMICO Y AMBIENTAL Y DISEÑO FINAL DE INGENIERÍA DEL PROYECTO DE LA REHABILITACIÓN Y DUPLICACIÓN DEL TRAMO REMANSO RUTA N° 9 (VISTA ALEGRE) - PUERTO FALCON" ID N° 334787.

Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio".

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Adjudicar el **Llamado MOPC N° 91/2017 "Licitación Pública Nacional para la contratación de los servicios de consultoría para la elaboración de estudios de factibilidad técnico - económico y ambiental y diseño final de ingeniería del proyecto de la rehabilitación y duplicación del tramo Remanso Ruta N° 9 (Vista Alegre) - Puerto Falcón" ID N° 334787,** conforme al siguiente detalle:

Empresa	Monto (IVA incluido)
CONSULTORA DE INGENIERIA ALTO PARAGUAY SOCIEDAD ANONIMA (CIALPA S.A.) RUC Nº 80012868-0	Gs. 1.400.000.000 (Guaraníes un mil cuatrocientos millones)

Artículo 2°.- La erogación dispuesta en virtud del Artículo 1º de la presente Resolución, será financiada con recursos previstos para el efecto, en el Presupuesto General de la Nación asignado a este Ministerio.

Artículo 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Econ. RAMON JIMENEZ GAONA
Ministro

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

RJG/pv.